



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rad. 201530009
Cod. 4000
Bogotá D.C.

x mail

vive digital
Colombia

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 5 5 0 0 5 2 *
Fecha :	08/01/2015 - 09:28:32
Proceso :	4000 ATENCION CLIENTE
Destino :	ALBERTO CONTRERAS
Asunto :	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES TOMADAS RESPECTO A LAS TAP POSTAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Al contestar cite este No.: 1-2015-002932
Fecha radicación: 19/01/2015 13:14
Folios: 2 Anexos: 0

REF. Solicitud de información sobre acciones tomadas respecto a las tarifas de los servicios postales de pago

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación, radicada internamente bajo el número 201530009, mediante la cual solicita se le informe sobre las acciones destinadas a regular e intervenir las tarifas de los servicios postales de pago y manifiesta que el costo del servicio puede llegar a tasas del 10% del monto del envío.

En cuanto al tema de su comunicación le informamos que ésta Comisión ha venido realizando estudios en este tema tarifario. En el año 2011 la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- desarrolló el documento denominado "Aproximación Inicial al Mercado de los Servicios Postales de Pago en Colombia", en el cual se efectuó la conceptualización de los Servicios Postales de Pago y se expuso la naturaleza y el ámbito de los mismos en Colombia. De igual manera, se adelantó la revisión de tendencias internacionales relativas a los servicios de pago y de giros postales, y se presentó una descripción general del servicio de giros postales nacionales y de los actores que hacen parte de la oferta de los mismos en el país. Esta última actividad permitió disponer de un primer dimensionamiento cuantitativo y cualitativo, cuyos resultados fueron publicados en diciembre de 2011

De igual manera, para el mismo año, la CRC comenzó el desarrollo del proyecto regulatorio "Esquema de Separación Contable para Servicios Postales de Pago", a través del cual se establecieron los términos del esquema de separación contable, a cargo de los Operadores de Servicios Postales de Pago (OSPP) y del Operador Postal Oficial habilitado para la prestación de Servicios Financieros de Correos y que se establecen en la Resolución CRC 3774 de 2012, con el fin de realizar un adecuado control de la actividad de los servicios postales de pago.

Adicionalmente, la CRC llevó a cabo un proyecto denominado: "Regulación del sistema de riesgos de los operadores de servicios postales de pago", el cual, tenía por objetivos: i) Determinar los términos bajo los cuales los Operadores de Servicios Postales de Pago deben constituir y mantener de forma permanente un Fondo de Liquidez para cubrir las posibles contingencias de incumplimiento en la operación de pagos postales, considerando para ello lo establecido en el artículo 7° de la Resolución 2703 de 2010 del Ministerio de TIC; y ii) Contribuir a la adecuada implementación de las medidas regulatorias adoptadas en materia de mitigación de los riesgos aplicables a servicios postales de pago así como proveer el conocimiento y la información necesaria del entorno para la generación de la regulación.

Al finalizar este proyecto se lograron identificar los aspectos técnicos y económicos relacionados con la prestación de los servicios de giros nacionales, entregando al Ministerio de TIC para su conocimiento y fines



Calle 59A Bis # 5-53 Piso 9. Bogotá D.C., Colombia.
Tel +57 1 3198300 / 01 8000 919278
Fax +57 1 3198301
www.crcm.gov.co



PROSPERIDAD
PARA TODOS

pertinentes, los estudios y análisis elaborados por parte de la CRC que fueron utilizados por el ministerio de TIC como insumos fundamentales para que el 12 de septiembre de 2013 emitiera la Resolución 3679 de 2013 "Por la cual se establecen las reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez para los Operadores Postales de Pago y se deroga la Resolución 2703 de 2010" y la Resolución 3680 de 2013 "Por la cual se establecen los requisitos y parámetros mínimos del sistema de administración y mitigación del riesgo operativo y de tipo tecnológico, de información y funcionamiento por parte de los Operadores de Servicios Postales de Pago y se derogan las resoluciones números 2704 del 21 de diciembre de 2010 y 970 del 17 de mayo de 2011"

De otro lado, en el año 2012, esta Comisión llevó a cabo el proyecto denominado "Análisis del Mercado de Servicio Postales de Pago en Colombia", donde se buscó tener una aproximación más profunda sobre el mercado de servicios postales de pago, y en el cual se consolidó información de las transacciones asociadas a estos servicios correspondiente a los años 2009 y 2010 así como el primer semestre de 2011, efectuando análisis de caracterización del servicio. En este proyecto se adelantó una revisión de mercado relevante de los servicios de giros nacionales, con el fin de tener un mayor conocimiento de esta actividad y determinar la necesidad de acciones regulatorias relacionadas con el mismo.

Como resultado del estudio en comento se estableció que la información para monitorear el mercado de servicios postales de pago era muy incipiente, con lo cual se determinó la necesidad de expedir la Resolución CRC 4191 del 2013 (modificando la Resolución CRC 2959 de 2010), que estableció para los operadores del servicio, así como para los terceros comercializadores o intermediarios como entidades aliadas de los operadores postales de pago autorizados, la obligación de reportar información más detallada del servicio.

Los estudios realizados muestran un rápido crecimiento de los servicios postales de pago cuya cobertura pasó de 7.500 puntos de giros a nivel nacional en el 2011 a 22 mil puntos en el 2013, donde las empresas aliadas facturaron ingresos por 6,8 billones de pesos en el 2011 y 9,7 billones de pesos en el 2013 y cuya expectativa para el 2014 son ventas superiores a 10 billones de pesos.

Ahora bien, los usuarios que utilizan este servicio son en su mayoría de estratos 1, 2 y 3 (91,5%) y cuyos montos de envío promedio se ubican entre \$50.000 y \$100.000 y por los cuales los operadores cobran en proporción al envío una tarifa muy alta, comparada con las tarifas de las entidades financieras que sin importar el monto de la transferencia cobran entre \$1.900 y \$11.700 pesos, lo que evidencia que la población con menores recursos terminan pagando proporcionalmente al monto enviado, tarifas más altas que la población de mayores recursos. Por esta razón la CRC está adelantando un estudio denominado "Análisis de los Servicios Postales de Pago en Colombia" donde se profundiza y actualizan los análisis asociados a la prestación de este servicio, con el fin de desarrollar un servicio postal competitivo, sujeto a los principios de calidad, eficiencia y universalidad que promuevan la libre competencia, de manera que los usuarios se beneficien de servicios prestados con criterios de eficiencia.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,



OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ

Coordinadora (E) de Atención al Cliente



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPUBLICA DE COLOMBIA

vive digital
Colombia

Continuación: Solicitud de información sobre acciones tomadas respecto a las tarifas de los servicios postales de pago

Página 3 de 3

Proyectado por: John Jairo Tejada

Copia:

DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA



Subdirector Jurídico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Email: atencioncliente@minhacienda.gov.co

Radicado: **1-2014-116477**

/ x mail

  Calle 59A Bis # 5-53 Piso 9. Bogotá D.C., Colombia.
Tel +57 1 3198300 / 01 8000 919278
Fax +57 1 3198301
www.crcm.gov.co

SC-1390-1 049-1

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**